

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Ibagué, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)**

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 73001-31-10-001-2021-00300-00
Auto de sustanciación No. 641

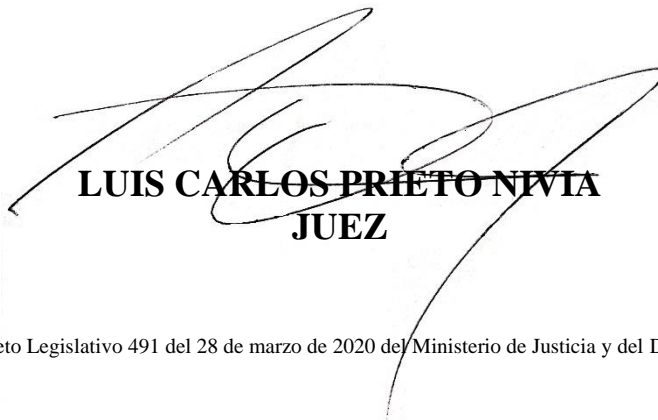
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia de Ibagué en providencia de fecha 1 de octubre de 2021, por la cual se decretó la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de tutela de fecha 23 de agosto de 2021.

Consecuente con lo dispuesto, se ordena por Secretaría dar cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 1 de octubre de 2021 del Superior Funcional, disponiendo oficiar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que a través de su plataforma web y base de datos se notifique la existencia de la presente acción constitucional promovida por la señora CLAUDIA ELENA BECHARA MOSQUERA, *“a todas las personas que hacen parte del registro de elegibles de la resolución No. 20182230062295 del 22-06-2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de la convocatoria a concurso de méritos #433 de 2016”*, para los fines que consideren pertinentes.

Remítase en archivo digital copia de la acción, sus anexos, del auto admisorio de fecha 6 de agosto de 2021, y del presente proveído, e igualmente el link o enlace de acceso al expediente digital, para que dentro de los dos (2) días siguientes se pronuncien al respecto mediante comunicación dirigida al correo institucional j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese la presente decisión por la vía más expedita a los demás intervinientes en la presente acción de tutela. Líbrense las comunicaciones correspondientes. Déjense por secretaría las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.



**LUIS CARLOS PRIETO NIVIA
JUEZ**